

---

# Sección de Medicina del Trabajo de la Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS)

## Meeting of the UEMS-Occupational Medicine in 2020

---

Mari Cruz Rodríguez-Jareño<sup>1,2,3</sup>  [0000-0003-4349-8382](https://orcid.org/0000-0003-4349-8382)

<sup>1</sup>Associació Catalana de Salut Laboral (@SCSL). Sociedad Española de Seguridad y Medicina del Trabajo (SEMST).

<sup>2</sup>Servicio de Prevención de SSIBE\_Fundación Hospital de Palamós, Palamós (Girona). España.

<sup>3</sup>Departamento de Ciencias Médicas, Facultad de Medicina, Universitat de Girona, Girona. España.

---

### Información · Information

Este documento es resultado de las actividades de la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS (Unión Europea de Médicos Especialistas: [www.uems.eu](http://www.uems.eu))

---

### Fechas · Dates

Recibido: 2021.03.13  
Aceptado: 2021.03.15  
Publicado: 2021.04.15

---

### Correspondencia · Corresponding Author

Mari Cruz Rodríguez-Jareño  
[maricruz.rodriguez@udg.edu](mailto:maricruz.rodriguez@udg.edu)

El pasado día 5 de diciembre se celebró la única reunión realizada durante el 2020 por la sección de Medicina del Trabajo de la Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS)<sup>(1,2)</sup>. Esta fue una reunión en circunstancias muy especiales por tener lugar en medio de la pandemia por COVID-19 que obligó a realizarla de forma telemática, después de haberse cancelado las reuniones previstas para la primavera y el otoño de 2020. A la reunión asistieron 22 representantes de 18 estados miembros.

Los estados representados fueron Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Hungría, Italia, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa y Rumanía. También asistió la presidenta de EASOM (European Association of Schools of Occupational Medicine).

La presidenta de la Sección dio la bienvenida a los asistentes e informó de que todas las reuniones presenciales de todas las secciones de la UEMS habían sido canceladas debido a la pandemia por COVID-19.

A continuación se realizaron dos rondas de participación de los asistentes para poner en común, por un lado la perspectiva de cada representante en relación al papel de los médicos del trabajo y los Servicios de Prevención durante la pandemia, y por otro lado la situación del reconocimiento de la infección por COVID-19 como enfermedad profesional en sus respectivos países.

En relación a las funciones llevadas a cabo por los Médicos del Trabajo de los diferentes estados miembro en la pandemia, se visualizó una gran variabilidad entre países, durante las diferentes fases de la pandemia, i también dentro de los mismos países entre los diferentes médicos del trabajo y tipos de servicios de prevención, pasando las funciones desde la reconversión en profesionales estrictamente asistenciales (especialmente los residentes), los que se sumergieron de lleno en tareas de cribaje y diagnóstico de Covid, estudio de contactos, estudio de brotes, y prepararse para la administración de vacunas, pasando por los que se dedicaron a fondo a tareas como adaptación de puestos de trabajo, gestión de trabajadores especialmente sensibles y ayudar con el retorno al trabajo de los empleados afectados, hasta los casos en que la actividad se centró en actividades más técnicas como ayudar a las empresas a diseñar y marcar circuitos para minimizar el riesgo, o dar información a empresas y trabajadores sobre equipos de protección individual y teletrabajo.

En algunos casos, los gobiernos han contado con el asesoramiento de salud laboral en la preparación de procedimientos y diseño de campañas de vacunación. La mayoría de los participantes coincidieron en que había aumentado en general y en diferente medida la visibilidad de la profesión, aunque aún queda mucho camino por avanzar.

En relación al reconocimiento de la COVID-19 como enfermedad profesional también se plantearon muchas diferencias entre los diferentes países, con una gran variabilidad en lo que respecta a definición de caso, criterios diagnósticos (epidemiológicos, clínicos o de laboratorio), el hecho de incluir o no a trabajadores asin-

tomáticos (infección versus enfermedad), y la decisión de si utilizar o no una lista acotada de profesiones (por ejemplo solo trabajadores sanitarios).

Por este motivo y tomando como base, a parte de esta reunión, la encuesta que previamente había pasado a la Sección el representante de Alemania y sobre la cual habíamos trabajado el resto del grupo, se decidió hacer una nueva reunión de trabajo monotemática sobre este punto. El objetivo de esta reunión de trabajo era llegar a una definición estrictamente técnica que pudiera contener aspectos comunes y ser lo suficientemente amplia como para ser aceptable a todos los estados miembros. A partir de todos estos datos se definió un [documento de posicionamiento](#) que ha sido ya aprobado y adoptado por la UEMS central, y está disponible en su página web:

<https://uems-occupationalmedicine.org/wp-content/uploads/2021/02/Statement-on-the-recognition-of-COVID-19-as-occupational-disease-UEMS-format.pdf>

Se adjunta traducción al castellano al final de este artículo.

En relación con los exámenes europeos promovidos por la UEMS de acuerdo con las normas CESMA<sup>(3)</sup> que son compartidas por todas las especialidades, existe la posibilidad de que el de Medicina del Trabajo se lleve a cabo este otoño. La sección lleva años trabajando en la puesta en marcha del examen europeo de la especialidad por considerarlo beneficioso para los residentes y los países participantes y para la propia especialidad de Medicina del Trabajo como marca de excelencia. De momento los exámenes europeos de la UEMS sólo admiten el formato presencial, y por tanto el examen sólo se llevará a cabo si es que hay suficientes candidatos y la situación epidemiológica lo permite.

Las actas de las reuniones de la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS son públicas, y junto con las presentaciones utilizadas en las reuniones, se pueden consultar en la página web de la Sección: <http://www.uems-occupationalmedicine.org>

En la primavera de 2021 está prevista una nueva reunión también en forma telemática.

## Bibliografía

1. Unión Europea de Médicos Especialistas (UEMS) [página principal en Internet]. Bruselas: Union Européenne des Médecins Spécialistes. European Union of Medical Specialists. [citado 13 marzo 2021]. Disponible en: <https://www.uems.eu/>
2. Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS [página principal en Internet]. Bruselas: Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS [citado 13 marzo 2021]. Disponible en: <http://www.uems-occupationalmedicine.org>
3. The Council for European Specialists Medical Assessment, CESMA [internet]. Bruselas: Union Européenne des Médecins Spécialistes. European Union of Medical Specialists.[ citado 13 marzo 2021]. Disponible en: <https://www.uems.eu/areas-of-expertise/postgraduate-training/cesma>

---

# Documento de posicionamiento de la Sección de Medicina del Trabajo de la UEMS sobre la COVID-19 como enfermedad profesional, aprobado y adoptado por la UEMS

La COVID-19 es la última enfermedad infecciosa ocupacional que desafía el entorno laboral. Existe una gran necesidad de elaborar criterios para reconocer la COVID-19 como enfermedad profesional siguiendo las **"Notas informativas sobre enfermedades profesionales: una guía para el diagnóstico"**, emitida por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, en enero de 2009. El coronavirus SARS-CoV-2 es el factor de riesgo biológico y COVID-19 se ajusta al Anexo I, No. 409 cuando se demuestra que es enfermedad profesional.

Las pandemias actuales afectan principalmente a los trabajadores de la salud y entre ellos también a los médicos.

Creemos que el equipo de protección personal puede reducir el riesgo de infección, sin embargo, ni la falta de equipo de protección personal ni tampoco su uso excluyen que la COVID-19 sea reconocida como enfermedad profesional. Los criterios para reconocer la COVID-19 como enfermedad profesional establecidos a continuación son y deben ser iguales para cualquier profesión donde se demuestre la exposición al SARS-CoV-2 en el trabajo como causa de la enfermedad COVID-19.

## Diagnóstico de COVID-19 como enfermedad profesional

Los criterios clave para diagnosticar una enfermedad profesional (EP) en cualquier individuo son:

**a) Las características clínicas deben coincidir con lo que se conoce sobre los efectos en la salud después de la exposición al agente especificado.** Los síntomas y signos deben encajar, y esto puede ser respaldado por pruebas de diagnóstico adecuadas.

- La COVID-19 como caso de enfermedad profesional debe tener al menos una prueba de PCR positiva y síntomas respiratorios.

***NB: Recomendamos encarecidamente a las autoridades nacionales que piensen en los trabajadores asintomáticos del COVID-19 que no están enfermos pero no pueden ir a trabajar debido a las medidas preventivas en el sentido de complementar sus ingresos personales.***

**b) Debe haber indicios de exposición laboral suficiente.** La evidencia sobre la exposición al virus SARS-CoV-2 se puede obtener mediante la historia laboral, datos epidemiológicos sobre condiciones de trabajo y exposiciones.

- La COVID-19 puede ser reconocida como enfermedad profesional en cualquier lugar de trabajo de cualquier sector donde las tareas laborales están necesariamente asociadas a contactos cercanos con pacientes (potencialmente COVID-19 y / o contactos COVID positivos).
- La COVID-19 debe reconocerse como enfermedad profesional cuando existe un riesgo de infección por COVID-19 aumentado en el proceso de trabajo, pero este riesgo debe tenerse en cuenta individualmente caso por caso (riesgo epidemiológico superior al de la población general).

**c) El intervalo de tiempo entre la exposición y el efecto debe ser coherente con lo que se conoce sobre la historia natural y el progreso de la enfermedad.** La exposición debe preceder a los efectos sobre la salud.

- COVID-19: 1 - 10 días

**d) Se debe considerar el diagnóstico diferencial.** Hay enfermedades no laborales que tienen características clínicas similares a las enfermedades profesionales, y el médico tendrá que tener esto en cuenta antes de diagnosticar o excluir una enfermedad profesional.

***Somos conscientes de que las competencias de las autoridades nacionales superan con creces nuestra propuesta. Nuestra propuesta ha sido elaborada con el consenso de los representantes sobre criterios mínimos por tal que pueda adaptarse a los diferentes territorios, pero las autoridades nacionales son libres de elegir sus propios criterios más amplios.***

También debemos enfatizar que las pandemias en sí mismas suponen un alto riesgo para el bienestar de los médicos y su salud en el futuro. Todavía no conocemos todo el impacto de la COVID-19 en la salud mental de los médicos en un futuro próximo. Después de una vacunación, esperemos que exitosa, tenemos que tenerlo en cuenta para ayudarles a volver al proceso de trabajo "normal".